



Callao, 15 de Abril del 2025

Señor:

Presente. -

Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 106-2025-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE ABRIL DE 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 026-2025-UI-FIME, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, remite la Resolución Directoral Nº 015-2025-D-UI-FIME, que designa al Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 286-2024-CU de fecha 27.II.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 48º la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, el artículo 49º del citado reglamento establece lo siguiente: 'La evaluación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional, como requisito para la obtención del título profesional, será realizada por un jurado evaluador. Este jurado será responsable tanto de la revisión como de la sustentación de la tesis o de la exposición, en el caso del trabajo de suficiencia profesional;

Que, el artículo 50º del mismo reglamento establece que: 'Los miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional serán designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad y propuestos al Decano para su ratificación;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 061-2025-R, de fecha 12 de marzo de 2025 se aprueba la Directiva denominada: "Directiva del Ciclo Taller para la Obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor" de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, en la citada Directiva, numeral 7: Responsabilidades, inciso 7.6 Jurado del Ciclo Taller, indica: "Los jurados, son designados por el comité directivo de la unidad de investigación de la facultad, comité directivo de la UPG o unidad de investigación de la EPG según corresponda el Ciclo Taller. Para el caso de los ciclos talleres de pregrado, se requieren tres (03) docentes como miembros titulares del jurado y un (01) suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad Nº 369-2024-CF-FIME, de fecha 05 de diciembre de 2024, se designa al docente Mg. Teodomiro Santos Flores, Profesor Asociado a Tiempo Completo, como Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025;

Que, mediante el documento del visto, mediante el cual el director de la Unidad de Investigación designa al Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis 2025, para ser ratificado por el Consejo de Facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del miércoles 15.04.2025 RATIFICA** la designación del Jurado Evaluador del I Ciclo Taller de Tesis 2025, recayendo en los profesores: Dr. Juan Manuel Palomino Correa (Presidente), Mg. Juan Francisco Ochoa Arrasco (Secretario), Mg. Jorge Santos Andahua (Vocal) y Mg. Juan Guillermo Mancoco Pérez, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución Directoral N° 015-2025-D-UI-FIME, el cual designa al **JURADO EVALUADOR** del **I CICLO TALLER DE TESIS 2025**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está conformado como se indica:

- | | |
|---|-------------------|
| • Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA | PRESIDENTE |
| • Mg. JUAN FRANCISCO OCHOA ARRASCO | SECRETARIO |
| • Mg. JORGE SANTOS ANDAHUA | VOCAL |
| • Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ | SUPLENTE |

ESTABLECER, que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.

TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Jurado Evaluador, Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis, Unidad de Investigación, Asesores e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano



Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Secretario Académico



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
N° 015-2025-D-UI-FIME

Bellavista, 11 de abril de 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA N° 015-2025-D-UI-FIME.

Visto, el oficio N° 012-2025-IICTT-FIME, mediante el cual el Mg. Teodomiro Santos Flores, Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025, solicita la designación del jurado evaluador para los proyectos de los bachilleres del I Ciclo Taller de Tesis 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 286-2024-CU de fecha 27.11.2024 se aprueba la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ciento cinco (105) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias y Finales y ocho (08) Disposiciones Transitorias; considerándose en el Art. 48° la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis en dos procedimientos; sin ciclo taller y con ciclo taller;

Que, el artículo 49° del citado reglamento establece lo siguiente: 'La evaluación de la tesis o del trabajo de suficiencia profesional, como requisito para la obtención del título profesional, será realizada por un jurado evaluador. Este jurado será responsable tanto de la revisión como de la sustentación de la tesis o de la exposición, en el caso del trabajo de suficiencia profesional;

Que, el artículo 50° del mismo reglamento establece que: 'Los miembros del jurado evaluador del proyecto de tesis o trabajo de suficiencia profesional serán designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad y propuestos al Decano para su ratificación;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 061-2025-R, de fecha 12 de marzo de 2025 se aprueba la Directiva denominada: "Directiva del Ciclo Taller para la Obtención de Título Profesional, Título de Segunda Especialidad Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor" de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, en la citada Directiva, numeral 7: Responsabilidades, inciso 7.6 Jurado del Ciclo Taller, indica: "Los jurados, son designados por el comité directivo de la unidad de investigación de la facultad, comité directivo de la UPG o unidad de investigación de la EPG según corresponda el Ciclo Taller. Para el caso de los ciclos talleres de pregrado, se requieren tres (03) docentes como miembros titulares del jurado y un (01) suplente. El jurado está constituido por un presidente, un secretario, un vocal y un suplente;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 369-2024-CF-FIME, de fecha 05 de diciembre de 2024, se designa al docente Mg. Teodomiro Santos Flores, Profesor Asociado a Tiempo Completo, como Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025;

Que, vista la solicitud presentada por el Mg. Teodomiro Santos Flores, Coordinador del I Ciclo Taller de Tesis 2025, en la que solicita la designación del jurado evaluador para los proyectos de los bachilleres del mencionado ciclo, y considerando que, a la fecha, el Comité Directivo de la Unidad de Investigación no se encuentra activo, resultando necesario evitar demoras en el trámite correspondiente al solicitante;

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Directiva General para los Procedimientos Administrativos de las Unidades de Investigación de la UNAC, aprobada mediante la Resolución Vicerrectoral N° 065-2024-VRI-VIRTUAL de fecha 17 de junio de 2024, y considerando la necesidad de actuar con celeridad y el beneficio para los usuarios, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo;

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al **JURADO EVALUADOR** del **I CICLO TALLER DE TESIS 2025**, para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Mecánico e Ingeniero en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, el cual estará conformado de la siguiente manera:

• Dr. JUAN MANUEL PALOMINO CORREA	PRESIDENTE
• Mg. JUAN FRANCISCO OCHOA ARRASCO	SECRETARIO
• Mg. JORGE SANTOS ANDAHUA	VOCAL
• Mg. JUAN GUILLERMO MANCCO PEREZ	SUPLENTE

2. **ELEVAR** la presente Resolución al señor Decano, con el fin de dar cumplimiento al Art. 50° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.- Director de la Unidad de investigación de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña
Director